

INSPECCION DE SANIDAD

DE LA

Provincia de Castellón

Número

Cumplido 12 Enero

El Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos del 14 de Junio de 1891, en su artículo 20 ordena que el último día de los meses de Junio y Diciembre, den cuenta los Alcaldes al Gobernador civil de los nombres de los facultativos municipales y fecha de sus nombramientos.

A fin de facilitar á esa Alcaldía el cumplimiento del artículo mencionado, remito á V. el adjunto impreso en el que deben inscribirse además de los facultativos municipales, los que ejercen su profesión en esa población, sin cargo oficial, residan ó no en ella.

Espero de V. se servirá dar las oportunas órdenes para que se cumpla este servicio con la pun-

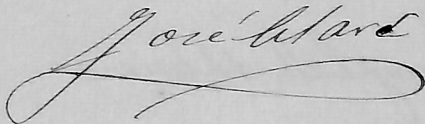
tualidad que la citada disposición
legislativa exige.

Dios guarde á V. muchos años.

Castellón 20 de Septiembre

de 1909.

El Inspector de Sanidad
de esta provincia,



Sr. Alcalde de

Villafrauta